

DECRETO N° **718**
TEMUCO, **20 FEB 2020**

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.747 de fecha 18 de diciembre del 2019, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del municipio para el año 2020.

2. El Decreto Alcaldicio N° 265 de fecha 17 de enero de 2020, que aprueba el Programa Mujeres Jefas de Hogar y sus actividades.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar Lanzamiento del Programa Mujeres Jefas de Hogar, actividad con 80 usuarias del programa jefas de hogar, contemplado en las actividades año 2020.

DECRETO:

1. Iníciase la ejecución de la siguiente actividad del Programa Mujeres Jefas de Hogar, la cual se detalla de la siguiente forma:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	Lanzamiento del Programa Mujeres Jefas de Hogar con 80 personas.
A quienes va dirigido	A mujeres de entre 18 y 60 años participantes del Programa Mujeres Jefas de Hogar en situación de vulnerabilidad social y carencia económica que desempeñen una actividad laboral o están en búsqueda de empleo y que fueron seleccionadas para participar de este en el periodo 2020.
Objetivo General de la Actividad	Dar la bienvenida a las mujeres que fueron seleccionadas para participar del Programa jefas de hogar durante el año 2020.
Fecha de la Actividad	Marzo 2020, según disponibilidad de agenda del Alcalde.
Cobertura Estimada	80 personas.
Gasto Programado	\$1.000.000.- (Un millón de pesos). Servicio y producción de eventos: 80 Desayunos, amplificación, data, telón, notebook, souvenirs, decoración e implementación del lugar.
Evidencia de la Actividad	Registro Fotográfico - Nóminas de Asistencia.

2. Cronograma de la actividad

09:00 hrs. Recepción de las participantes

09:30 hrs. Comienzo Jornada de Lanzamiento

11:00 hrs. Desayuno para usuarias y autoridades

3. Impútese el gasto de \$1.000.000. (Un millón de pesos), originado por la ejecución del presente decreto al Centro de Costos 14.13.02, ítem 22.08.011.004 Mujeres Trabajadoras Jefas de Hogar.

4. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



[Handwritten signature]



KKP/MFB

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Of. Partes